

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS :GLORIA CABRERA AMU
RADICACION :2021-00131-00

AUTO INTERLOCUTORIO 1ª. INSTANCIA No.275
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es el competente para conocer de ella por razón a su cuantía, teniendo en cuenta que el artículo 25 del Código General del Proceso, establece la cuantía en suma superior a Ciento Cincuenta Salarios Mínimos Legales Vigentes (150 Smlmv), es decir, la suma superior a **(\$136.278.900)**, y de acuerdo con el artículo 26, numeral 1º ibídem, la mayor cuantía se determina por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda; aunado a lo anterior, en el libelo en estudio la cuantía es suma inferior a 40 s.m.l.m.v., porque se estima en la suma total de **\$17.176.072**, que corresponde además a la sumatoria de todas las pretensiones formuladas en la demanda, cantidad que es inferior a la Mayor cuantía que corresponde conocer a los Juzgados Civiles del Circuito, lo que nos indica se itera que este Despacho carece de competencia para conocer de la demanda.

Por lo tanto, este Despacho rechazará de plano la demanda por falta de competencia en razón a la cuantía y dispondrá el envío de las diligencias al juzgado competente, en este caso al Juzgado Civil Municipal de Cali-Reparto. En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía.

2º.- **ENVIESE** por competencia la presente demanda con todos sus anexos al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI**, dejándose previamente cancelada la radicación.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 23 DE JUNIO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>99</u> ____ De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--